

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Nicasio Francisco Oliván Palacín, hijo de Andrés y de Rafaela, natural de Huesca, instado el mismo por su hija doña Petra Ana Oliván Garcés, se expide el presente edicto de conformidad con lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnare Hernández.—12.281-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 611-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cual goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Griselda Baste Pascual, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta está valorada en la suma de tres millones quinientos mil pesetas.

2.ª Que el rematante podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

•Porción de terreno sita en Motfullá, municipio de Bescanó, de extensión superficial once áreas setenta centiáreas, que linda: Al Norte, con una longitud de treinta y nueve metros; al Este, en una longitud de treinta metros con Pedro Turón Subirana; al Sur, en una longitud de treinta y nueve metros, con José Porcell, y al Oeste, en una longitud de treinta metros, parte con Pedro Turón Subirana y parte con camino de acceso o entrada. Dentro de su perímetro existen las siguientes construcciones: Casa conocida por Can Turón y señalada con el número 49, de construcción antigua, de planta baja y planta piso con un desván, vivienda unifamiliar, de superficie la planta baja ciento sesenta y un metros cuadrados. La planta piso noventa metros cuadrados, midiendo el desván, veinticuatro metros cuadrados. Piscina con una terraza y bajo cuya terraza se halla un almacén, de superficie la piscina y la terraza conjuntamente ciento veintiséis metros cuadrados; siendo la superficie del almacén de treinta y cinco metros cuadrados. Porche de sólo planta baja destinado a cuartos, de superficie setenta metros cuadrados. Porche también de planta baja solamente, destinado a garaje, de superficie, treinta y seis metros cuadrados. Pertenecen a la deudora, en cuanto al terreno y la casa, por haberlo adquirido a título de compra de don Narciso Vila, don Alfonso Matéu Riera, don Jaime Bosch Termes y don Luis Matéu Riera, según escritura autorizada a 30 de octubre de 1973 por don Antonio Bascón y Martínez Campos, Notario que fue de Gerona, y en cuanto a la piscina con su terraza, al almacén y los dos porches por haberlos construido a sus costas, por lo cual se solicita en este acto su inscripción en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.534, libro 33 de Bescanó, folio 190, finca número 1.574, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1981. El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—12.262-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 294 de 1981 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual parte actora litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promoción Mercantil y Financiera, S. A.», en reclamación de 1.500.729,96 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate dos millones cien mil pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de octubre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

•Entidad número doscientos nueve.—Local comercial situado en la planta entresuelo del mismo complejo urbano-residencial y enclavado en una zona intermedia existente en la demarcación Norte del total complejo y entre las torres Tarragona y Augusta. De sesenta y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados y tiene su acceso por un paso común existente entre la torre Tarragona y la torre Augusta, y otro perpendicular a éste último. Linda: Frente, Sur, el primer indicado pasillo y luces de unas escaleras; izquierda, entrando, Oeste, paso nombrado en segundo lugar; derecha, zona común o vuelo de la misma comprendida entre éste local y la parte Oeste de la torre Augusta, y fondo, Norte, proyección vertical de una porción libre situada junto al linde de la avenida Roma. Coeficiente de 0,0458200 por 100.

Inscrita en el Registro VIII tomo 1.085, libro 744, Sección Segunda, folio 137, finca número 37.513, primera.

El precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca y que servirá de tipo para el remate es de dos millones cien mil (2.100.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1981. El Secretario.—12.258-E.

BURGOS

Edicto

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Eutiquio Virtud Díez, nacido en Castrojeriz (Burgos), el día 11 de diciembre de 1893, hijo de Jacinto y Fernandina, que contrajo matrimonio con doña Juana Calleja Torres el 8 de abril de 1918, y quien con motivo de la guerra civil española, fue detenido en Castrojeriz en agosto de 1936 y trasladado a la prisión central de Burgos, donde fue sacado el 4 de septiembre de 1936, y al parecer fusilado, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1981. El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—3.035-D. 1.ª-4-8-1981.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles Ragel, Sociedad Anónima», con domicilio social en ésta en calle Fermín Aranda, números 11 y 13, dedicada a la venta al por menor de muebles, que se tramita bajo el número 25/81, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándolo en situación de insolvencia provisional, y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en ésta y por carta certificada los demás, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento de dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de junio de 1981.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—2.969-D.

MADRID

Edictos

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.337 de 1980, a instancia de «Banca March, S. A.», representada por el Procurador señora Jiménez Andosillas, contra don Luis Corbalán Cabero y doña Dolores Jiménez Mateo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Finca número cincuenta.—Vivienda letra B, situada en planta segunda, a la izquierda, según se sube por la escalera. Es del tipo G de la casa, en el término municipal de Fuenlabrada, en la calle Salamanca, número 5, y tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, un pequeño pasillo y terraza. Linda: Al frente, considerando como tal puerta de entrada, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda letra C de su misma planta; por la derecha, entrando, vivienda letra A de su misma planta rellano de escalera y patio de luces; por la izquierda, con vivienda letra A del portal número 3, y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada de este bloque. Cuota, en el valor total del conjunto formado por los bloques X y Z, 1,28 por 100 en lo relativo a su propio portal 5,23 por 100.»

Inscripción: La hipoteca a favor de la «Banca March, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 729, libro 145 de Fuenlabrada, folio 17, finca 12.493, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 16 de noviembre

próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número, 1, 1.ª, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cinco millones cien mil pesetas, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1981. El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—10.505-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.031/1979-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Poclain Hispana, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina excavadora marca «Poclain», modelo 75 P, número 25.917, con pluma de 4,40 metros y equipo retro balancín de 2,60 y equipo bivalva balancín de 2,10 metros y bivalva 550L, que ha sido valorada pericialmente en la suma de 4.602.200 pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de don Ramón Jiménez Mayoral, con domicilio en avenida de José Gárate, 11, polígono industrial de Coslada, donde deberán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

4.ª Dado el ignorado paradero del demandado don Cecilio Martínez García, por el presente se le hace saber el señalamiento de la presente subasta a los solos efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.483-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 174 LL de 1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a ins-

tancia de don Alberto Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor Granados Weill, contra don Mariano Fedced Morales, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100, de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en el Juzgado y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo izquierda, de la casa número diez de la calle del Doctor Esquerdo, de esta capital, que tiene dos entradas desde la escalera y consta de hall, nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficio, cuatro roperos y armarios, terraza y tres huecos a fachada. Linda: Por su frente o fachada, con calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, de la misma, con Gabriel Rufi Carné; por la izquierda, con la escalera patio y vivienda centro de la finca, y por el fondo, con casa de la calle particular de Luis Villa. Comprende una superficie de doscientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros. Cuota, representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros noventa y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 1.124 del archivo, libro 402 de la Sección primera, folio 160, finca 9.956, inscripción tercera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—10.497-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 820/1980-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Félix Antonio Derrigo Martín, seguidos contra don Tomás Prieto Moreira, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Número 15.—Vivienda en planta cuarta de pisos del inmueble 60656, situada a la izquierda subiendo, señalada con la letra A, y con entrada por el portal número cuatro de la calle de la Rábida. Se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, balcón-terraza a la calle de la Rábida, y otro con luces a la terraza de la finca número dos de esta división. Mide 82 metros cua-

drados. Linda: al Norte, con hueco de la escalera y con vivienda letra B de esta planta; Este, con el hueco de la escalera y con el vuelo de las terrazas de uso exclusivo de la finca número dos de esta división; Oeste, la calle de la Rápida y luz con la cubierta de las viviendas con acceso por el portal número dos de la calle de la Rábida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.401, folio 28, finca número 60.886.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en el edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cuatrecientos sesenta mil (2.460.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.481-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 809/1980, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Nueva Menora, S. A.», que se sigue en este Juzgado, la referida Entidad presentó oportunamente la proposición de Convenio del tenor literal siguiente:

«Proposición de Convenio que formula la Compañía mercantil anónima «Nueva Menora, S. A.», para saldo total y pago íntegro de los débitos a sus acreedores.»

La Compañía mercantil anónima «Nueva Menora, S. A.», somete a sus acreedores para pago de los débitos la siguiente proposición: la totalidad de las deudas serán abonadas en su integridad en la forma que a continuación se dice:

1.º Condiciones básicas:

a) Suspensión inmediata de toda obligación vencida y pendiente de abono.

b) Suspensión de todo tipo de devengo de interés de las obligaciones vencidas y no satisfechas.

c) Vencimiento inmediato y definitivo de todas y cada una de las obligaciones que se encuentran aplazadas.

d) Se entiende como fecha condicionante a todos los efectos la del día de la presentación del expediente de suspensión de pagos para su reparto por turno en los Juzgados de Madrid.

2.º Forma de pago:

a) A lo largo de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de la aprobación definitiva del Con-

venio, se ofrece a todos los acreedores pago del 5 por 100 del total importe de los débitos reconocidos.

b) A lo largo de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes de los referidos en el apartado anterior, pago a todos los acreedores, del 7,5 por 100 del total importe de los débitos reconocidos.

c) A lo largo de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a los referidos en el apartado anterior, pago a los acreedores del 10 por 100 de los débitos reconocidos.

d) A lo largo de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a los referidos en el apartado anterior, pago a todos los acreedores del 27,50 por 100 del total importe de sus débitos reconocidos.

e) A lo largo de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a los referidos en el apartado anterior, pago a todos los acreedores del 50 por 100 del total importe de los débitos reconocidos.

Por tanto todos los débitos serán pagaderos, sin excepción alguna, según los porcentajes anteriormente mencionados en plazos que se dicen más arriba.

El importe de cada uno de los débitos a pagar será el reflejado en la lista definitiva de acreedores elaborada por los órganos de la intervención de la suspensión de pagos.

Madrid, 2 de enero de 1981.»

El referido Convenio ha sido votado por acreedores ordinarios cuyos créditos superan las dos terceras partes del pasivo de la Entidad suspensa una vez deducido el importe de los créditos de los acreedores que tienen reconocidos su derecho de abstención y han usado de él.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace público dicho Convenio y el resultado de la votación, a fin de que los acreedores que no lo han votado o que han sido eliminados de la lista a que se refiere el artículo 12 de la Ley de 26 de junio de 1922 puedan oponerse a la aprobación del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí, el Secretario.—10.538-C.

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 1.745/980-A, se tramita expediente a instancia de doña Teresa Carmona Palacios, que goza del beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Dionisio Maeso Lázaro, nacido el 15 de noviembre de 1910 en Baños de la Encina (Jaén), hijo legítimo de José y de Trinidad, y que al parecer falleció en Brunete, a consecuencia de heridas recibidas en combate el 12 de julio de 1937, durante la pasada guerra civil.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1981.—El Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de julio de 1981.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, José Antonio García-Aguilera.—12.155-E.
1.º 4-8-1981

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, nú-

mero 1, de Madrid, se siguen autos promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Rafael Sánchez Ramírez y doña Josefina Bautista Cabezas, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, en los cuales he acordado, a instancia del actor, hacer saber la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores «Talleres Ibéricos, S. A.», «Comercial de Abonos», y «Cooperativa Agrícola de Regantes Industriales de Valdivia», tres Entidades cuyo paradero actual se desconoce, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y pueda tener lugar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 14 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—10.485-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, y bajo el número 917 de 1981, se sigue expediente promovido por el Procurador señor Granja Molero en nombre y representación de «Corporación de Activos Financieros, S. A.» (CAFA), sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de «Fomento de Estudios Financieros, S. A.» (FOMEFISA), en el cual se ha acordado, por resolución de esta fecha, convocar judicialmente a Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, que se celebrará en la calle Rosario-Pino, número 8, de Madrid, y será presidida por don Alejandro Utrilla León, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, y se celebrará, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y el día siguiente, 9, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no hubiere quórum suficiente para la celebración de la primera, con el siguiente orden del día:

- 1.º Remoción de la Administración actual.
- 2.º Rendición de cuentas hasta el momento.
- 3.º Nombramiento de nuevo Administrador.
- 4.º Responsabilidad del Administrador removido.

Y para que sirva de convocatoria para dicha Junta se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 30 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.865-C.

VALENCIA

Edicto

Ilustrísimo señor don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento número 820 de 1981 de la Ley de Sociedades Anónimas, instado por el Procurador don Jorge Tarsilli Lucaferri, en nombre de don Domingo Escolá Folguera, contra «Tupanel, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, por proveído de esta fecha se ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria de la referida Entidad «Tupanel, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, parcela 115, presidida por el Administrador de la misma, don Vicente Carbonell Sabater, el día ocho de septiembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día nueve de dicho mes y año, a las once horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de auditores que rindan informe sobre la situación patrimonial y contable de la Sociedad.

B) Examen de la gestión social, en su caso.

C) Revocación del Administrador y nombramiento de nuevo Administrador, en su caso, designando la persona que haya de presidir la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Valencia» con quince días de antelación.

Dado en Valencia a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, El Secretario, Antonio Ramos.—3.134-D.

VERGARA

Edicto

Don Luis Roda García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de quiebra, número 12/1978, instado por el Procurador don Vicente Barbero Gómez, en nombre y representación de «Carmelo Oyarzábal, Sociedad Anónima», en los que con esta fecha se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia.—Juez señor Roda García, Vergara a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por presentada la anterior lista de acreedores por el señor Comisario de la quiebra, se acuerda convocar a los acreedores a la celebración de la primera Junta general el día treinta de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Vergara, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos que prevé el artículo mil sesenta y ocho del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, a cuyo efecto se citará personalmente al quebrado y, por cédula, a los acreedores residentes en esta población, y a los restantes, por correo certificado con acuse de recibo, quienes podrán concurrir personalmente o por persona autorizada con poder bastante; pasen los autos y piezas al Comisario.

Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «El Diario Vasco», de San Sebastián, y en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo entrega al señor Barbero de los despachos librados.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Luis Roda García.—Ante mí, Julián Rodríguez Rodríguez.—(Rubricado.)»

Dado en Vergara a 25 de mayo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Luis Roda García.—El Secretario, P. S.—10.539-C.

Don Luis Roda García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Vergara y su partido, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos números 284/1979, a instancia del Procurador don José A. Amilibia Peyrussanne, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Cerventor, S. A.», con domicilio social en Vergara, y en auto de esta fecha dictado en el mismo he acordado aprobar el Convenio votado favorablemente por los acreedores y que alcanzó el quórum legal establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, ordenando a los interesados estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Vergara a 8 de julio de 1981.—Doy fe.—El Juez de Primera Instancia, Luis Roda García.—El Secretario.—10.542-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

Don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 212/80, a instancias de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador señor Guilamany, contra don Jaime Palomares y doña María Josefa Molines Martínez, en reclamación de 681.501,34 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de un millón doscientas mil pesetas y servirá de tipo en esta primera subasta por ser el de valoración en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de octubre, a las diez de la mañana.

4.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Que se entiende que todos los licitadores los aceptan como bastantes.

6.ª Que las cargas anteriores y las preferentes a la del actor continuarán subsistentes, subrogándose en las responsabilidades de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Entidad número 7, piso 3.º, puerta segunda, sito en la tercera planta alta, destinado a vivienda, de la casa número 9 de la calle Ateneo de esta villa, compuesta de varias habitaciones y servicios y tiene una superficie de 74 metros 46 decímetros cuadrados útiles.

Inscrita al tomo 699, libro 259 de ésta, folio 103, finca 10.392, inscripción primera.

Y en su virtud, para que sirva de publicación a los oportunos efectos, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 18 de julio de 1981.—El Juez, Santiago Raposo Garín.—El Secretario, José Majo.—10.663-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 19 de noviembre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.875 de 1980, seguido a instancia del «Bonco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra «Inmobiliaria Martín Labarías, Sociedad Anónima»; don Alberto Martín Labarías y esposa, doña Leonor Igea Huarte.

Propiedad de «Inmobiliaria Martín Labarías, S. A.»:

1. Aparcamiento número 1, en planta primer sótano, de 40 metros cuadrados con una participación de 0,369 por 100. Inscrito el tomo 3.693, libro 1.700, folio 127, finca 97.759. Tasado a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

2. Oficina letra B, en la entreplanta, con acceso por la casa 24 no oficial, de Francisco Vitoria, de 32,01 metros cuadrados y una cuota de 0,47 por 100. Inscrita al tomo 3.693, libro 170, folio 130, finca 97.761. Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Oficina letra C, en la entreplanta, con acceso por las dos escaleras del bloque, de 105,64 metros cuadrados y una cuota de 0,153 milésimas por 100. Inscrita al tomo y libro anteriores, folio 133, finca 97.763, tasada en 5.000.000 de pesetas.

Los tres departamentos citados forman parte del bloque de dos casas, de esta ciudad, San Vicente Mártir, número 30 no oficial, por donde tiene acceso una de ellas, angular a Francisco Vitoria, por donde tiene acceso la otra casa y en donde está señalada con el número 24 no oficial, inscrita como finca 85.854

4. Vivienda o piso derecha, tipo A, en primera planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A, de unos ciento treinta y siete metros cuadrados de superficie construida y una participación de 7,4084 por 100. Inscrito al tomo 1.586, libro 777, folio 105, finca 38.024. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

5. Vivienda o piso izquierda, tipo B, en primera planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A, de unos ciento veinticuatro metros veintisiete decímetros cuadrados de superficie construida y una participación en el valor total del inmueble de 3,719 por 100. Inscrita al tomo 1.586, libro 677, folio 105, finca 38.026. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

6. Vivienda o piso segundo derecha, tipo A, en tercera planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A de idéntica características al descrito con el número 4. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

7. Vivienda o piso tercero derecha, tipo A, en la tercera planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A, de iguales características a la del número 4. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

8. Vivienda o piso tercero izquierda, tipo B, en la tercera planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A, de idénticas características a las del número 5. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

9. Vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, en la quinta planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A y demás circunstancias como las del número 5. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

10. Vivienda o piso noveno derecha, tipo A, en la novena planta alzada del bloque dos, con acceso por la escalera A y de iguales características a la del número 4. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

11. Vivienda o piso noveno izquierda, tipo B, en la novena planta del bloque dos, con acceso por la escalera A y de iguales características a las del número 5. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Todos se hallan inscritos al tomo 1.586, libro 677 de la sección 3.ª, a los folios 11, 117, 120, 132, 153 y 156, respectivamente, y son las fincas números 38.028, 38.032, 38.034, 38.042, 38.056 y 38.058, también respectivamente.

Propiedad de don Alberto Martín Labarías y esposa:

12. Piso sexto derecha, en 6.ª planta alzada, de 153,15 metros cuadrados, con una terraza de 10,45 metros cuadrados. Forma parte de la casa demarcada provisionalmente con el número 26 de la avenida de Marina Moreno, término de Miraflores, manzana B, de la parcelación paseo de los Plátanos. Inscrito al tomo 2.425, libro 1.087, folio 203 finca 52.309. Tasado en 7.500.000 de pesetas.

13. Local en planta baja de 33 metros cuadrados y una participación de 3,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 166, libro 32 de

Calanda, folio 61, finca 6.120. Tasado en 500.000 pesetas.

14. Vivienda C, en la primera planta, de 103,66 metros cuadrados de superficie útil y una participación de 9,70 por 100 en el valor total del bloque. Inscrita al tomo 166, libro 32, folio 69, finca 6.124. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Estos dos últimos departamentos forman parte de una casa en Calanda (Teruel), calle Ramón y Cajal, 52.

Los departamentos descritos bajo los números 4 a 11, ambos inclusive, forman parte y pertenecen al complejo urbanístico denominado «Torres de Aragón», sito en esta ciudad, avenida Anselmo Clavé, 37, 39, 41 y 43, antiguos.

La hipoteca se extiende a los bienes que se mencionan en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a dicha tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1981. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—10.681-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 41 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente:

«Providencia-Juez.—Señor Marroquín.—Móstoles a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. Interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio por la responsable civil subsidiaria «Tratamientos de Residuos, S. A.», al haberlo efectuado en tiempo y forma legal, se admite en ambos efectos el mencionado recurso de apelación, y previo emplazamiento de las

partes y Ministerio Fiscal, para que en el plazo de cinco días acudan a usar de su derecho, si les conviniera, ante el Juzgado de Instrucción del partido, elévnese al mismo las actuaciones con atento oficio y dejándose la debida anotación en el libro de su registro.

Así lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—P. Marroquien I. Conde (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la responsable civil subsidiaria Empresa «Vallejo, S. L.», la cual al parecer ha sido disuelta, expido el presente para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Móstoles, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—12.234-E.

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio y faltas seguidos en este Juzgado de Distrito de Móstoles (Madrid) con el número 1.237/80, por hurto, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días a la penada Rosa María Hernández Oliver, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Conceptos, tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de Registro (D. C. 11).	20
Diligencias de citación (D. C. 14).	80
Juicio y diligencias (1.ª 28)	115
Honorarios Perito	500
Ejecución sentencia (1.ª 29)	30
Cumplimiento exhortos (1.ª 31)	50
Despachos librados (D. C. 6.ª)	150
Reintegros del juicio	800
Pólizas de la Mutualidad	360
Practicar tasación de costas	150
Por dietas y locomoción. Ag. Móstoles (D. C. 4.ª)	400
Total (s. e. u. o.)	2.655

Del importe total de la anterior tasación de costas la condenada Rosa María Hernández Oliver deberá abonar la suma de mil trescientas veintisiete pesetas, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y vista a la referida penada expido la presente en Móstoles a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—11.808-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles o disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PEREZ SAURA, Elías; de treinta y tres años soltero, pintor, natural de Nájera (Logroño), vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Carmen, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Alba, número 3, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 7 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.385.)

GARCIA - MARQUEZ MARTIN, Miguel; de veintiocho años, casado, confitero, hijo de Francisco y de Mi'agros, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesado en sumario número 76 de 1981 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.—(1.384.)

JUSTO GARCIA, Vicente; natural de Madrid, casado, mandrinador, de cincuenta y nueve años, hijo de Miguel y de Emilia, domiciliado últimamente en Santonña, plaza José Antonio, 7, primero; procesado en causa número 88 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(1.388.)

ESCOLA GARRET, Domingo; natural de Barcelona, soltero, pastelero, de treinta años, hijo de Domingo y de Esperanza, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Valldaura, 21; procesado en sumario número 60 de 1980 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.387.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1972, José María Bosch Aldea.—(1.386.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

17668

RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de las Escalas Docente, de Administración, Servicios Técnicos y Servicios Generales en el Centro de Enseñanzas Integradas de Eibar.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 16 establece la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

En virtud de los Reales Decretos 2608/1980, de 26 de septiembre, y 3195/1980, de 30 de diciembre, se traspasan servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza, de conformidad con el Real Decreto 2336/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las normas de

traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Ordenes ministeriales de 5 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) regulan los traslados voluntarios del personal del antiguo servicio de Universidades Laborales.

De acuerdo con la normativa citada y las bases que a continuación se expresan, esta Viceconsejería ha acordado convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes de las Escalas Docente, de Administración, Servicios Técnicos y Servicios Generales, que se mencionan en el anexo I, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Eibar.

1.ª *Requisitos de los candidatos.*—Podrá participar en el concurso el personal de las Escalas Docente, de Administración, Servicios Técnicos y Servicios Generales que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

a) El personal con nombramiento definitivo en situación de activo y el que se encuentre en situaciones de excedencia